



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 2014
(21 de julio)

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 20 de Junio de 2014 mediante acta No. 42, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 011 de 2014 con objeto “Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia”, un presupuesto oficial de Ochenta y ocho millones seiscientos nueve mil dieciocho pesos m.l (\$88.609.018), IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°360 del 17 de junio de 2014, con un plazo de cuatro (4) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, en el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014, frente a la cual no se recibió propuesta alguna.
3. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibió ninguna observación.
4. Mediante acto administrativo No. 241 del 03 de julio de 2014, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 011 de 2014, y se designó el comité



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

evaluador en dicho proceso contractual, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos, respecto a los cuales no se hicieron observaciones y tampoco se publicaron adendas.

5. El plazo para presentar propuestas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se estableció hasta el día 10 de julio de 2014 a las 4:00 p.m.

6. Llegado el día y hora límite para la entrega de ofertas presento propuesta Un proponente, el mismo que había presentado manifestación de interés en el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, así:

PROPONENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

7. Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros, se concluyó que el proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** no se encontraba habilitado financieramente para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014, por tanto se rechaza su propuesta por no cumplir con uno de los documentos de verificación solicitados dentro de los requisitos habilitantes para determinar la capacidad financiera, esto es, los indicadores de capacidad Organizacional. Lo anterior teniendo en cuenta el **CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, que establece que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

“h. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad”.

12. El Informe de Evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 011 de 2014 fue publicado y puesto a consideración de los interesados, durante tres (3) días, en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, conforme a lo establecido en el cronograma, al cual no se le realizaron observaciones.

13. El numeral 3.13 de los pliegos de condiciones definitivos señalan que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

14. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 049 de julio 21 de 2014, aprobó declarar desierto el proceso de selección abreviada No. 011 de 2014.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar la propuesta presentada por el proponente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en el proceso de selección abreviada No. 011 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de selección abreviada No. 011 de 2014, cuyo objeto consiste en “Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia”, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

... Original Firmado...

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa Andrea Oquendo Gómez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogado		Subdirector Administrativo y Financiero



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co